



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

mejor
educación
mejores
peruanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral UGEL N° 002864

Área de Gestión Pedagógica

Hualmay

27 JUL. 2021

Visto, el expediente N°1924136 de fecha del 23 de Julio del 2021 y el Informe N° 045-2021-UGEL N°09-H-E-ETP, y demás documentos adjuntos que hacen un total de diez (10) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudio, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, así mismo el artículo 40 de dicha Ley, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N°1375, establece que la Educación Técnico-Productiva es una modalidad que articula las dos etapas del sistema Educativo, orientada a la adquisición de competencias laborales y de emprendimiento en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo, con énfasis en las necesidades productivas a nivel regional y local;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario, por la existencia del COVID-19; cuyo numeral 2.1.2. del artículo 2 establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos los niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de marzo de 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, así mismo en el artículo 21 de la norma de urgencia, se autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2021-SA, que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, en su Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria, establece, Prórroguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, en el artículo 95°, que el diseño curricular del Ciclo Básico está organizado por módulos, el mismo que está constituido por un bloque coherente de aprendizajes específicos y complementarios. Tienen carácter terminal, orientado a una Opción Laboral específica, toma como referente el grado elemental del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y su contextualización, así como los planes de desarrollo regional;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, en su artículo 1, numeral 1.1. establece la suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19, hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial, en el supuesto que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, la institución educativa hubiera iniciado la prestación del servicio educativo, así mismo el numeral 1.3 Durante el periodo de suspensión del servicio educativo que se realiza de forma presencial, los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados pueden optar por prestar dicho servicio de manera no presencial o remota, siempre y cuando dispongan de las metodologías y herramientas apropiadas para dicho fin, de acuerdo a las orientaciones o disposiciones que emita el Ministerio de Educación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, en su artículo 1, numeral 1.3. establece, es obligación de la institución educativa reprogramar su itinerario formativo correspondiente al año lectivo 2020, de modo tal que se cumplan las horas lectivas mínimas que serán desarrolladas de manera no presencial o remota;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 080-2020-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en los Centros de Educación Técnico Productiva e Instituciones y Escuelas de Educación Superior";

Que, según Resolución Directoral N° 588-2006-ED, se aprueba el "Diseño Curricular Básico para la Educación Técnica Productiva: Ciclo Básico", organizado por Módulos Ocupacionales que permitan al estudiante la adquisición de competencias terminales, con valor y significado en el mundo del trabajo, facilitando su movilidad y adaptabilidad laboral, y que según la Resolución Directoral N° 520-2011-ED, que aprueba los Procedimientos para el desarrollo de Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) Públicos y privados;

Que, según informe N° 045-2021-UGEL N°09-H-E-ETP, y de acuerdo a la Resolución Directoral N° 588-2006-ED, se recomienda autorizar el desarrollo de los Módulos del ciclo Básico a los Centros de Educación Técnico Productiva CETPRO "SAN JERÓNIMO", "SAN ANTONIO DE PADUA" y "HUACHO" del ámbito de la UGEL N°09 Huaura;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo N° 004-2020-ED, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Resolución Viceministerial N°080-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N°084-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N°087-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N°095-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N°097-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N°069-2015-MINEDU, Decreto Legislativo N°1375-2019-ED, Resolución Directoral N° 588-2006-ED y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el desarrollo de los Módulos del ciclo Básico, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 588-2006-ED a los Centros de Educación Técnico Productiva-CETPRO "SAN JERÓNIMO", "SAN ANTONIO DE PADUA" y "HUACHO" del ámbito de la UGEL N°09 Huaura, para el periodo 2021-II, que a continuación se detalla:

CETPRO: SAN ANTONIO DE PADUA

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	MÓDULO OCUPACIONAL	DURACIÓN EN HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
ACTIVIDADES AGRARIAS	AGRICULTURA DE COSTA	CULTIVO DE RAÍCES Y TUBERCULOS	270	16/08/2021	23/12/2021
		CULTIVO DE MAÍZ Y MENESTRAS	270	16/08/2021	23/12/2021
		CULTIVO DE FRUTALES	270	16/08/2021	23/12/2021
		CRIANZA Y MANEJO DE ANIMALES MENORES	270	16/08/2021	23/12/2021
	CULTIVOS HIDROPONICOS	TÉCNICAS DE HIDROPONIA FORRAJE VERDE HIDROPÓNICO (R.D.U.N°00582-2012)	270	16/08/2021	23/12/2021
CUERO Y CALZADO	CUERO Y CALZADO	CONFECCIÓN DE CALZADOS Y ARTÍCULOS DE CUERO	270	16/08/2021	23/12/2021
ARTESANÍA Y MANUALIDADES	MANUALIDADES	JUGUETERÍA (R.D.U.N°00582-2012)	270	16/08/2021	23/12/2021
HOSTELERÍA Y TURISMO	ASISTENCIA EN COCINA	ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE COCINA Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	270	16/08/2021	23/12/2021





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

		TÉCNICAS CULINARIAS	270	16/08/2021	23/12/2021
TEXTIL Y CONFECCIÓN	CONFECCIÓN TEXTIL	CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES	270	16/08/2021	23/12/2021
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GANADERÍA Y TRANSFORMACIONES LÁCTEAS	OBTENCIÓN DE LECHE DE ÓPTIMA CALIDAD	270	16/08/2021	23/12/2021
		PROCESAMIENTO DE HELADOS, MANJARBLANCO Y POSTRES LACTEOS	270	16/08/2021	23/12/2021
		PROCESAMIENTO DE LECHE DE CONSUMO	270	16/08/2021	23/12/2021
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	ELECTRÓNICA	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	270	16/08/2021	23/12/2021
		DISEÑO E INSTALACION DE SISTEMA BASICO DE ALARMAS (R.D.U.N°001777-2013)	270	16/08/2021	23/12/2021
		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELEVISION (R.D.U.N°001851-2012)	270	16/08/2021	23/12/2021
CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO DE CASAS Y EDIFICIOS	MANTENIMIENTO EN CARPINTERIA	270	16/08/2021	23/12/2021
		MANTENIMIENTO EN GASFITERÍA	270	16/08/2021	23/12/2021
		PLANIFICACIÓN DE TRABAJOS EN EDIFICACIONES (R.D.U.N°001777-2013)	270	16/08/2021	23/12/2021
MECANICA Y METALES	CONSTRUCCIONES METÁLICAS	CARPINTERÍA METALICA (R.D.U.N°001777-2013)	270	16/08/2021	23/12/2021
ESTÉTICA PERSONAL	PELUQUERÍA	ONDULACIÓN	270	16/08/2021	23/12/2021

ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD DE CAPACITACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL DE HORAS
CONSTRUCCIÓN	AUTOCAD 2D NIVEL BÁSICO	17/08/2021	20/10/2021	135
	AUTOCAD 2D NIVEL INTERMEDIO	20/10/2021	24/12/2021	135

CETPRO: SAN JERÓNIMO

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	MÓDULO OCUPACIONAL	DURACIÓN EN HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
ACTIVIDADES AGRARIAS	AGRICULTURA DE COSTA	CULTIVO DE HORTALIZAS	270	17/08/2021	23/12/2021
		CULTIVO DE FRUTALES	270	16/08/2021	24/12/2021
		CRIANZA Y MANEJO DE ANIMALES MENORES	270	16/08/2021	24/12/2021
	CULTIVOS HIDROPÓNICOS	TÉCNICAS DE HIDROPONIA	270	17/08/2021	23/12/2021
	JARDINERÍA	CULTIVO DE VIVEROS	270	16/08/2021	24/12/2021
CUERO Y CALZADO	CUERO Y CALZADO	CONFECCIÓN DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO	270	16/08/2021	24/12/2021
		REPARACIÓN DE CALZADOS Y ARTICULOS DE CUERO	270	17/08/2021	23/12/2021
ARTESANIA Y MANUALIDADES	MANUALIDADES	MANUALIDADES DECORATIVAS (R.D.U.N°0047-2006)	270	16/08/2021	24/12/2021
		DECORACION DE EVENTOS ESPECIALES (R.D.U.N°0081-2015)	270	17/08/2021	23/12/2021
HOSTELERÍA Y TURISMO	ASISTENCIA DE PANADERÍA Y PASTELERÍA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA	270	16/08/2021	24/12/2021
TEXTIL Y CONFECCIÓN	CONFECCIÓN TEXTIL	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE DAMA	300	16/08/2021	17/12/2021





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

mejor educación mejores netuianos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

	TEJIDOS	TEJIDO A GROCHET (R.D.U.N°0081-2015)	270	16/08/2021	24/12/2021
		TEJIDO A PALITO (R.D.U.N°0081-2015)	270	17/08/2021	23/12/2021
ESTETICA PERSONAL	PELUQUERÍA	PEINADOS (R.D.U.N°0081-2015)	270	16/08/2021	24/12/2021
		ONDULACIÓN	270	17/08/2021	23/12/2021
		CORTE DE CABELLO	270	17/08/2021	23/12/2021
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	COMPUTACIÓN	DIGITACIÓN	270	16/08/2021	24/12/2021
		CREACIÓN DE BASE DE DATOS (R.D.U.N°0081-2015)	270	17/08/2021	23/12/2021

CETPRO: HUACHO

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	MÓDULO OCUPACIONAL	DURACIÓN EN HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
ESTÉTICA PERSONAL	PELUQUERÍA	ONDULACIÓN	300	09/08/2021	19/10/2021
		PEINADOS (R.D.U.N°02683-2020)	300	20/10/2021	30/12/2021
ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO	VENTAS AL DETALLE EN TIENDA	PROMOTOR DE VENTAS	300	09/08/2021	19/10/2021
		CAJERO	300	20/10/2021	30/12/2021
		CAJERO	300	09/08/2021	19/10/2021
		PROMOTOR DE VENTAS	300	20/10/2021	30/12/2021
		PROMOTOR DE VENTAS	300	09/08/2021	19/10/2021
		ESTRATEGIAS DE VENTAS (R.D.U.N°02683-2020)	300	20/10/2021	30/12/2021
		PIROGRABADO	300	09/08/2021	19/10/2021
ARTESANÍA Y, MANUALIDADES	MANUALIDADES	DECORACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES (R.D.U.N°02683-2020)	300	20/10/2021	30/12/2021
		REPUJADO (R.D.U.N°02683-2020)	300	09/08/2021	19/10/2021
		DECORACIÓN PARA EL HOGAR	300	20/10/2021	30/12/2021
		DECORACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	300	09/08/2021	19/10/2021
		JUGUETERÍA	300	20/10/2021	30/12/2021
		CUIDADOS BÁSICOS DEL NIÑO	300	09/08/2021	19/10/2021
SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES	SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES	CUIDADOS BÁSICOS DEL ADULTO MAYOR	300	20/10/2021	30/12/2021

ARTICULO 2°: ENCARGAR al Área de Gestión Pedagógica, acciones de monitoreo en la aprobación de los planes de recuperación de la presente resolución.

ARTICULO 3°: DISPONER que el Área de Tramite Documentario notifique la presente resolución a las Instituciones respectivas y al Área de Gestión Pedagógica.

Regístrese y comuníquese



LIC. ADAN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 HUAURA

AERP/DPSIII
RJSGA/AGP
EAOG/E-ETP